

Medellín, 21/01/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **AMBALA S.A** con Nit **800.090.347-7**, representada legalmente por el señor **MIGUEL LONDOÑO ISAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.550.071, radicó el día 25 de noviembre de 2008, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **JKP-16122X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 2021060080891 del 28 de junio del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **JKP-16122X**, presentada por la sociedad **AMBALA S.A** con Nit **800.090.347-7**, representada legalmente por el señor **MIGUEL LONDOÑO ISAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.550.071, radicada el día 25 de noviembre de 2008, en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMAGÁ** de este Departamento.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-diciembre>.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de enero del 2022 y se desfija el día 28 de enero de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia